

DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UN DERECHO PENAL GLOBAL

Los Juristas de 12 países europeos y latinoamericanos, reunidos los días 22 a 26 de abril de 2002 en la Ciudad de México, D.F., con motivo de la celebración del:

III. CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

“ Las Implicaciones Dogmáticas y Político-criminales del Proceso de Globalización y de la Internacionalización del Derecho Penal ”

- | | |
|--------------|--|
| preocupados | por los efectos cuantitativos y cualitativos de la globalización sobre la realización de hechos punibles y la incapacidad de los Estados de proteger por si solos los bienes jurídicos internacionalmente reconocidos; |
| conscientes | de su responsabilidad como servidores de la Justicia y estudiosos del Derecho por el orden jurídico-penal y el bien común; |
| considerando | la necesidad de responder, de manera justa, eficaz y en lo posible global a los desafíos de una delincuencia sin fronteras; y |
| convencidos | de que el respeto absoluto de los derechos humanos debe fundamentar y limitar los instrumentos de un Derecho Penal global, |

se dirigen a los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales de todos los países, a los organismos internacionales y nacionales de prevención del delito y de la administración de la Justicia Penal, a las universidades y demás instituciones de investigación científica, a los representantes de los medios de comunicación y a los ciudadanos en general, a fin de:

MANIFESTAR

la necesidad imperiosa de:

- a)** Mejorar la protección de aquellos bienes jurídicos que, debido a la influencia de la globalización, un Estado actuando separadamente no puede garantizar, por ejemplo, las bases naturales de la vida y convivencia humanas;
- b)** Iniciar la creación de un orden jurídicopenal global mediante la unificación de la legislación penal nacional y la armonización de las legislaciones penales de los países;
- c)** Intensificar la investigación empírica y criminológica de la delincuencia transnacional;
- d)** Fomentar el análisis de la legislación existente en cuanto a su eficacia y la necesidad de nuevas reglas penales, tanto de fondo como de forma;
- e)** Formular propuestas concretas para las legislaciones nacionales, tratados bilaterales o multilaterales y convenios internacionales sobre la punibilidad de conductas socialmente inaceptables y con efectos fuera de las fronteras nacionales;
- f)** Ampliar y profundizar la cooperación internacional en la persecución y en el enjuiciamiento de los hechos punibles de carácter transnacional;
- g)** Desarrollar e implementar programas de prevención extrapenal de la delincuencia transnacional;
- h)** Mantener un diálogo fluido con todos los sectores de la sociedad civil sobre las implicaciones de la globalización y las medidas necesarias para evitar efectos negativos de la misma; y
- i)** Velar, respetando debidamente las nociones surgidas en los distintos países y en las diferentes culturas, por la concordancia estricta del Derecho Penal global con los Derechos Humanos y con el principio de Estado de Derecho.